

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2020 - "Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

F.G.

Exp. N° 246-155-2020

Agr. N° 851-146-2013

DECRETO

N°

1269

-ISPTyV.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 JUL. 2020

VISTO:

Las actuaciones que tramitan la incorporación de personal contratado a la planta permanente de la Administración Pública Provincial en el marco de la Ley N° 6123, y

CONSIDERANDO:

Que atento a la vigencia del Decreto Acuerdo N° 9316-G-2019, la agente GUTIERREZ RUTH LILIANA ha cumplimentado con la documentación solicitada y los requisitos exigidos en la mencionada normativa legal;

Que obran en autos los antecedentes que acreditan más de 5 años de prestación de servicios continuos y efectivos al 31 de diciembre del 2018.-

Por ello, atento a lo informado por la Dirección Provincial de Personal, la Dirección Provincial de Presupuesto, y lo dictaminado por Fiscalía de Estado. -

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Modificase la Planta de Personal Permanente de la Unidad de Organización 6 SECRETARIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA, dependiente de la Jurisdicción "V" Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, como se detalla a continuación:

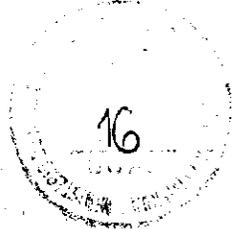
CREASE:

PERSONAL DE ESCALAFON GENERAL – LEY N° 3161

<u>CARGO</u>	<u>CATEGORIA</u>
1	3

ARTICULO 2º.- Desígnese en el cargo Categoría 3, Agrupamiento Administrativo, Personal de Escalafón General –Ley N° 3161, de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "V" Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, Unidad de Organización 6 SECRETARIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA, a la Sra. GUTIERREZ RUTH LILIANA, CUIL 27-24611299-7, a partir de la fecha del presente Decreto. -

ARTICULO 3º.- Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal asignada a la Jurisdicción "V" Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, U. de O. 6 SECRETARIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA la que de resultar insuficiente tomará fondos de la partida 01-01-01-01-96 Regularización Decreto N° 9316-G-19 asignada a



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2020 - "Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

1269

ISPTyV.-

Art...2.- CORRESPONDE A DECRETO N°

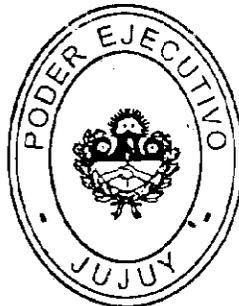
la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro, previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos Ley 6149, Ejercicio 2020.-

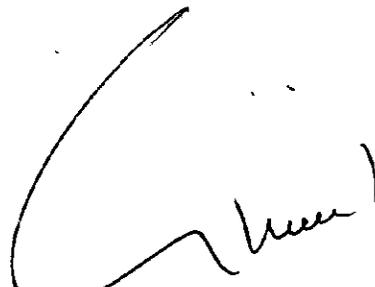
ARTICULO 4°.- Téngase por resuelto el Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y la agente GUTIERREZ, RUTH LILIANA. -

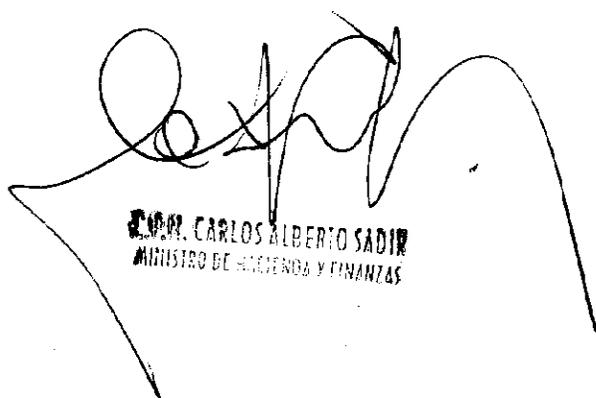
ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 6°.- Regístrese, tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Pasea la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, siga sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Secretaria de Ordenamiento Territorial y Vivienda y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda.-


ING. CARLOS GERARDO STANIG
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA




C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS